



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
TORRELODONES

Provincia de Madrid

Año 1936

EXPEDIENTE (4 fol.)

(a) de incautación del cementerio de esta villa.

Abril de 1936.

(b) Devolución del propio cementerio a la Parroquia de esta villa.

Julio de 1939.

Año de la Victoria.

Comedones 23 de abril de 1936

Recibi el original

El Intendente:

Santiago Saenz de

Hiera

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 26 de la Constitucion vigente y leyes complementarial sobre secularizacion de cementerios, este Ayuntamiento ha dispuesto invitar a V. a que manana, 24 del actual a las 17 horas, asista al cementerio de este pueblo para presenciar la incantacion del mismo para los efectos oportunos.

Al mismo tiempo le ruega se sirva darse por enterado firmando el duplicado del presente.
Comedones 23 abril 1936

El Alcalde:

M. Cuadrado

Sr. Cura Parroco de Comedones.

Acta de toma de posesion del Cementerio de esta villa de Combedones.

En la villa de Combedones a las diez y siete horas del dia veinticuatro de abril de mil novecientos treinta y seis se constituyeron en el cementerio de esta villa el Sr. Alcalde Don Mariano Cuadrado Luente, y Concejales Srs. Don Felix de la Plaza Perez, D. Jose Gonzalez, Don Felix Velasco y D. Raimundo Mingo, asistidos del Secretario infrascrito, con objeto de dar cumplimiento al acuerdo del Ayuntamiento plenu adoptado en sesion de fecha de ayer, con la asistencia, previa invitacion, del Sr. Cura Párroco de esta villa D. Santiago Saens de Muira Martin.

Seguidamente se procedio a la incautacion del cementerio por el poder civil, entregando voluntariamente el Sr. Párroco las llaves de dicho cementerio, haciendo constar el Sr. Párroco lo siguiente: Que este cementerio ha pertenecido siempre a la Parroquia y que hace entrega del mismo porque el Sr. Alcalde lo pidiere.

Sesion 29-abril-1926

de un nombre de la Ley, advirtiéndole también las censuras eclesiásticas en que incurren al incumplirse del cementerio.

El Sr. Alcalde hace constar que al incumplirse del cementerio lo hace en obediencia a lo legislado y por no haber mas cementerio de uso comun que el de que se ha incumplido. Que por otro lado considera como legitimo el derecho del ayuntamiento a disponer de tal cementerio porque los bienes de la Parroquia, en caso de que el cementerio perteneciera a ella, son bienes nacionales y por lo tanto de la unica y exclusiva administracion del poder civil.

Y hechas estas manifestaciones y tomada posesion del cementerio, se levanta esta acta que firmamos en el lugar y fecha ut supra.

[Signature]

Santiago Jara de Miera
Párroco

José González
Felipe Velasco
Reinundo Elíngos

Jefe de la Plaza
[Signature]

ACTA DE DEVOLUCION DEL CEMENTERIO PARROQUIAL A LA IGLESIA

En la villa de Torrelozanes, provincia de Madrid, a *veinte* de julio de mil novecientos treinta y nueve Año de la Victoria, a las *trece* horas, el Sr. Alcalde Presidente de la Comision Gestora Municipal D. Zoilo Gonzalez Rubio, acompañado de los señores Concejales que al final suscriben, del Sr. Cura párroco D. Jose Manuel Serrano Garcia y asistido de mi el Secretario de la Corporacion Municipal, se constituyó en el Cementerio de esta localidad, con el fin de dar cumplimiento al acuerdo de este Ayuntamiento de fecha *ocho* de los corrientes, conforme a lo dispuesto por la Ley de 10 de diciembre de 1938

Acto seguido por el Sr. Alcalde-Presidente se declaró que por el Ayuntamiento del llamado Frente Popular en 24 de abril de 1936 se llevó a cabo la incautación del Cementerio parroquial de este termino, pasando al poder civil; basandose tal medida en la ley de 30 de enero de 1932, sobre Cementerios Municipales, y como esta aparece derogada por la que al principio se cita, en virtud de lo prevenido en el articulo 3º, procedió, con satisfaccion, en nombre del Municipio a reconocer y devolver a la Parroquia de esta localidad la propiedad del cementerio que la corresponde con todos los derechos inherentes; entrega que en el momento hacia al Sr. Cura Parroco como representante de la Iglesia.

Acto seguido el propio Sr. Cura, despues de breves frases cristianas y patrióticas, acepta con gran emocion y vehemencia, el reconocimiento de derechos y la devolucion invocadas y toma posesion del Cementerio de Nuestra Señora del Rosario en nombre de esta Parroquia.

En seguida se hizo desaparecer el cartel "Cementerio Municipal" instalado en las puertas, en presencia de la concurrencia.

Con lo cual se dió por terminado el acto extendiendose la presente acta, **FOR DUBLICADO**, que leída y conforme firman los señores asistentes, de que yo el Secretario certifico.



Zoilo Gonzalez

José María Prieto

Guillermo Aguilera

Pedro Garcia

Pedro Lopez

José Manuel Serrano Garcia

Angel A. Polán